



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000065/2022

VISTO: La Resolución Administrativa DPB53/2022 de fecha 13 de Junio de 2022 . La invitación recibida por la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, Defensoría de Niños Niñas y Adolescentes de Santa Fe y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensorías del Pueblo (ILO) a participar del congreso Internacional de Mediación que se desarrollará los días 5,6 y 7 de julio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Que se desarrollara bajo la modalidad hibrida (presencial y/o virtual) “El abordaje del Conflicto en la Agenda Global “, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Administrativa del visto corresponde a la adquisición de pasajes, en la empresa Aerolínea Argentinas (CUIT 30-64140555-4) para los tramos: Bariloche, Buenos Aires, Rosario ida el día 05 de julio de 2022, Rosario - Bariloche vuelta el día 07 de julio de 2022.
- Que la Señora Abogada Mediadora Caacupé María Jesusa Valero Moronta (DNI 35.020.482) siendo miembro de esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, que presta servicios en el área de Mediación Comunitaria, participará en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe de la jornada del visto.
- Que su presencia y participación en esta actividad es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión que se lleva a cabo en el Área de Mediación Comunitaria de esta Defensoría.
- Que dicho evento está dirigido a quienes tengan interés en abordar esta problemática desde una mirada local e internacional, con reconocidos expositores internaciones y nacionales, con modalidad hibrida, con actividad presencial que será transmitida vía streaming con traducción simultánea, exposiciones magistrales y talleres interactivos.
- Que para tal fin se procede a la entrega de viaticos asignados por (**Resolución 4540-I-21**) son para cubrir los gastos por estadia y movilidad
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Señora Abogada Mediadora Caacupé María Jesusa Valero Moronta (DNI 35.020.482) por **\$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta)** en concepto de **Viáticos** por 3 (Tres) días (**Res.4540-I-21**) Para participar en la invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, Defensoría de Niños Niñas y Adolescentes de Santa Fe y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensorías del Pueblo (ILO) a participar del congreso Internacional de Mediación que se desarrollará los días 5,6 y 7 de julio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. “El abordaje del Conflicto en la Agenda Global”
IMPUTAR a la partida presupuestaria **3.16.19.26.0040.183.2.3. Re-Lanzamiento Servicio de**

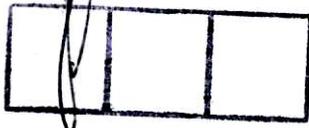
No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)



Mediación Comunitaria –Servicios

3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
- 5.
6. **Dese** al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 13 de Julio de 2022



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21